Andacollo, 11 de octubre de 2018

## ORDENANZA Nº 2528/18-

### VISTO:

Expediente Administrativo Nº 317/08, generado por el Sr Beltrán Cesar en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo bajo registro de mesa de entrada, con fecha 4 de Agosto de 2008;

La solicitud de regularización el lote donde habita el Sr. Beltrán Víctor Alejandro y Expediente Administrativo Nº 1150/18, generado por el Señor Beltrán Víctor Alejandro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en expediente N° 317, fs. 73-74, el Sr. César Beltrán, expresa su renuncia la adjudicación dispuesta mediante Ordenanza Municipal N° 1821/12;

Que la citada renuncia se encuentra fundada en la necesidad de regularizar la situación del Sr. Beltrán Víctor Alejandro, quien en expediente N° 1150/18, solicita la adjudicación del inmueble ubicado en el Barrio Las Rosas – Zona I, manzana 18, identificado como Lote ia, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cuatro con veintinueve metros cuadrados (264,29 m2), sujeto a mensura;

Que verificada la renuncia del Sr. Beltrán César, este Concejo Deliberante considera oportuno acceder a la pretensión del Sr. Beltrán Víctor Alejandro, a través de una Ordenanza que contemple la excepcionalidad de la situación planteada y las medidas dispuestas por el ordenamiento vigente;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario regularizar la situación planteada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia a la adjudicación dispuesta en beneficio del Sr. Beltrán César, D.U. Nº 7.579.109, mediante Ordenanza Municipal Nº 1821/12, de fecha 23 de Agosto de 2012, del lote ubicado en el Barrio Las Rosas – Zona I, manzana 18, identificado como Lote ia, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cuatro con veintinueve metros cuadrados (264,29 m2), sujeto a mensura.-

ARTICULO 2°: Autorizar la transferencia de los derechos de adjudicación en venta otorgados al Sr. Beltrán César, D.U. N° 7.579.109, mediante Ordenanza Municipal N° 1821/12, en beneficio del señor VICTOR ALEJANDRO BELTRAN, D.U. N° 28.763.269, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1314/08, y demás normas del ordenamiento vigente.-

ARTICULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Las Rosas – Zona I, manzana 18, identificado como Lote ia, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cuatro con veintinueve metros cuadrados (264,29 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente teniendo como destino la construcción de una Vivienda Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 512/02 y 293/98.-

ARTICULO 4º: La adjudicación dispuesta en los términos de los artículos 2º y 3º de la presente, constituye una excepción a las dimensiones físicas mínimas exigidas por el ordenamiento municipal vigente.-

ARTICULO 5°: ESTABLEZCASE que los costos por trabajos de mensura que deriven de la presente adjudicación, están exclusivamente a cargo del señor VICTOR ALEJANDRO BELTRAN, D.U. N° 28.763.269.



## Honorable Concejo Deliberante De Andacollo (Provincia de Neuquén)

ARTICULO 6°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la adjudicación dispuesta en beneficio del Señor VICTOR ALEJANDRO BELTRAN, D.U. N° 28.763.269, las que revisten el carácter de pago total del inmueble.

ARTICULO 7º: IMPONGASE al Señor, VICTOR ALEJANDRO BELTRAN, D.U. Nº 28.763.269, la obligación de abonar los gastos por transferencia y/o cambio de titularidad de adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

**ARTÍCULO 8º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1016.

Mariela Villanueva Secretaria, Parlamentaria Honarabie Concejo Deliberanto Ne Andocolio Con No Indiana Marganalio Managara Managa

Jorge Ariel Ortega



### Honorable Concejo Deliberante De Andacollo (Provincia de Neuquén)

Andacollo, 11 de octubre de 2018

## - ORDENANZA N° 2528/18-ANEXO

